SC 4469-1

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.org

SCH-017-1028

Yumbo, 27 de octubre de 2026

Señores
Distrimedics de Colombia
Ni. 805.004.994-4
Alberto José Otero
Distrimedics.ao@gmail.com

REF.: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – PRIVADA

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – Empresa Social del Estado – está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: "Adquisición de elementos complementarios para apoyo asistencial y protección radiológica en la nueva planta física del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – E.S.E." con las siguientes características:

1. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1. OBJETO:

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – Empresa Social del Estado – está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: "Adquisición de elementos complementarios para apoyo asistencial y protección radiológica en la nueva planta física del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo – E.S.E."

1.2. ALCANCE DEL OBJETO: - El proveedor deberá realizar propuesta de los siguientes equipos complementarios:

Descripción	Cantidad
Escalerillas estructura metálica de 2 pasos (pasos en madera forrados en cubierta plástica)	20
Mesa de mayo pintada con bandeja en acero	8
Especulo nasal viena adulto #3	2
Sillas de ruedas estándar	5
Regulador de vacío vacusill 2 HV-SAFETYTRAP PC REF 5351000	8
Regulador de oxígeno tipo click REF 915 CGA 870 YU	8
Flujómetro sencillo con adaptador	10
Pato coprológico en acero inoxidable	10
Infantómetro	5
Pato orinal en acero inoxidable	10
Riñonera en acero inoxidable unidad	20
Gradilla en acrílico para 30 tubos	10
Delantales de radiología	2
Protectores tiroideos radiología curvos	2
Protectores de gónadas	2

1.3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD (ACTIVIDADES)

La ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, a través del presente PROCESO CONTRACTUAL POR INVITACION PRIVADA está interesada en seleccionar una persona natural o jurídica en calidad de proveedor para contratar el suministro de

elementos complementarios para apoyo asistencial y protección radiológica en la nueva planta física del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato que se suscriba con ocasión de la presente contratación directa, será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026

3. **VALOR:** Para la ejecución del Contrato se cuenta con un presupuesto oficial de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($93.093.300) Incluye IVA y todos los descuentos de ley.

4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagara así:

Se pagará al proveedor los elementos suministrados y debidamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas. Para éste pago, se requiere de certificación expedida por el supervisor del presente contrato de suministro que designe la E.S.E., en donde acredite la entrega a satisfacción de los equipos objeto de compra.

El Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato que fueron previsibles al momento de presentación de la oferta.

5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Adquisición de Bienes

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Como lugar de ejecución del contrato se señala la entrega en la Sede Principal del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ubicada en la Carrera 6 Calle 10 esquina del Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, pero su instalación serán en la nueva planta física Carrera 11E #14ª-219 Ciudadela portales de Comfandi.

7. **SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES:** El contrato a celebrarse se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ESE.

8. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: La presente solicitud se regirá por las normas del derecho privado y respecto de cada contrato con la ESE, por el Estatuto de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E

(Acuerdo N° JDH-001-001-004 del 11 de junio de 2019)., sin demérito de las disposiciones de orden público, que le sean aplicables en materia de principios y clausulas exorbitantes.

El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. Realizará el proceso contractual conforme al numeral 4.2.1.2.2.2.- *Contratación directa por la cuantía del* Manual de Contratación Adoptado por la Resolución N° GGH-001-002-0566 del 14 de junio de 2019, señala:

*"**4.2.1.2.2.2.- Contratación directa por la cuantía.** Es el procedimiento mediante el cual la EMPRESA, invita privadamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios*

que requiera la EMPRESA para el cumplimiento de su objeto social.

*Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a **cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes**, se podrá contratar directamente, sin perjuicio de que se observen los principios que rigen la contratación pública. Se requerirá cumplir con:*

- *La obtención previa de por lo menos **dos (02) ofertas escritas**.*
- *Información básica sobre las características generales y particulares de los bienes, obras, servicios requeridos, condiciones de pago, términos para su presentación, etc. (...)".*

9. CRONOGRAMA:

El cronograma y descripción general del proceso de CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA, es el siguiente:

CRONOGRAMA			
ITEM	**ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR INVITACIÓN PRIVADA**	**FECHA**	**LUGAR**

CRONOGRAMA			
ITEM	**ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR INVITACIÓN PRIVADA**	**FECHA**	**LUGAR**
1.	SOLICITUD DE INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR	27 de Octubre de 2026	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - E.S.E. Calle 10 carrera 6 esquina – Municipio de Yumbo Se envía por correo electrónico a los oferentes
2.	CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	29 de Octubre de 2026 Hora: Desde las 8am hasta las 4pm	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - E.S.E. Calle 10 carrera 6 esquina – Municipio de Yumbo Oficina de Subgerencia Científica o al correo electrónico subgerencia.cientifica@hospitaldeyumbo.gov.co o medio digital (disco compacto o memoria USB).
3.	EVALUACION DE LAS OFERTAS	05 de Noviembre de 2026 Hora: 11:30am	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - E.S.E. Calle 10 carrera 6 esquina – Municipio de Yumbo Comité de Compras y contratación
4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 de Noviembre de 2026	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - E.S.E. Calle 10 carrera 6 esquina – Municipio de Yumbo Oficina Jurídica
5.	INICIO DE ACTIVIDADES Y PÓLIZAS	Cumplimiento de los requisitos	Hospital La Buena Esperanza de Yumbo - E.S.E. Calle 10 carrera 6 esquina – Municipio de Yumbo Oficina Subgerencia Científica

De conformidad con el cronograma, las propuestas se recibirán el día 29 de octubre de 2026, en el horario de 8am a 4pm, en la oficina de la Subgerencia Científica del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, segundo piso ubicado en la Carrera 6 Calle 10 esquina del Municipio de Yumbo. o a través del correo electrónico subgerencia.cientifica@hospitaldeyumbo.gov.co o medio digital (disco compacto o memoria USB). Las propuestas deberán presentarse en original.

EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN.

El precio es el factor de selección del OFERENTE. Es decir, El Comité de Compras y Contratación recomendará al Gerente, mediante Acta de Comité al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El Comité revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la solicitud, si esta no cumple con las condiciones de la solicitud, el Hospital deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la solicitud de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. ANALISIS DE RIESGO, LA FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta.
ASIGNACION DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACION	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACION DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
	presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACION DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACION	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACION DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder.
ESTIMACION DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACION	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.

De acuerdo al Estatuto de Contratación del Hospital, en virtud de la cuantía y objeto, se requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato; es por esto que se hace necesario para el caso particular, que el contratista constituya garantía única que ampare a la institución frente a hechos constitutivos de:

11. GARANTIAS

De acuerdo al Estatuto de Contratación del Hospital, en virtud de la cuantía y objeto, se requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato; es por esto que se hace necesario para el caso particular, que el contratista constituya garantía única que ampare a la institución frente a hechos constitutivos de:

1). **Cumplimiento del Contrato**, que será equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2). De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, que será equivalente al 20% Sobre el valor total del contrato Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo al Manual de Contratación en el numeral 4.3.7.3.- Tipos de garantías y cobertura. Los proponentes o contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente a Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías:

a. Contratos de seguro,
b. Fiducia mercantil de garantía,
c. Garantías bancarias,
d. Cartas de crédito Stand By,
e. Título valor, como: Letra o Pagaré, etc.

12. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

REQUISITO	OBSERVACIONES
1.-Carta de Presentación	Original firmado por el Representante Legal – Oferente.
2.-Resumen de la Propuesta – Cotización	Original por el Representante Legal – Oferente.
3.-Cedula de Ciudadanía del representante legal.	Copia.
4.-Certificado de Existencia y Representación Legal.	Original, no mayor a treinta (30) días.
5.-Registro único tributario – RUT.	Copia.
6.-Formato de Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica, debidamente diligenciado (Ley 190 de 1995.)	Documento Original
7.-Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal – Empresa, expedida por la Procuraduría, consultar en la página web: www.procuraduria.gov.co	Fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días.

REQUISITO	OBSERVACIONES
8.-Certificación de no reporte en el boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría, consultar en la página web: www.contraloria.gov.co y de la persona Jurídica, de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal .	Fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días.
9.- Consulta de inhabilidad – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 Link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	Fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días
10.- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional – RNMC. Link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días.
11.- declaración juramentada de bienes (PN) y/o estados financieros (PJ)	Balance general para persona jurídica, declaración para persona natural
12.- Libreta militar se el representante Legal si es Hombre	Aplica para representantes menores a 50 años
13.- certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante legal del oferente, donde acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones atinentes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, Pension y ARL), y aportes parafiscales o Planilla si es persona natural.	Original Firmada.
14. certificado de tener experiencia máximo tres (3) contratos, dentro de los dos (2) años anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas	Copia de contratos o certificaciones
15.- Diligenciar formato SARLAFT	Original firmada

13. **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los requisitos para la legalización del contrato son: Garantía única que respalda las obligaciones del contrato y aprobación de la misma. Registro presupuestal. Acreditación de encontrase al día con los pagos al sistema de seguridad social integral.

14. GASTOS DEL OFERENTE SELECCIONADO.

El oferente seleccionado incurrirá en todos los gastos derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato que se suscriba y que se Requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales y vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasa y Similares, nacionales y municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

15. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

16. CONTROL JURISDICION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA:

Cuando se de aplicación a los principios de interpretación Unilateral. Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y Caducidad, dichos actos serán objeto de los recursos de la vía gubernativa contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y los Actos en que se ejerciten estas facultades estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contenciosa Administrativo.

17. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con el Manual de Contratación establecido en el Hospital La Buena Esperanza E.S.E. incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral.

Cordialmente,

María del Mar Murgueitio

MARIA DEL MAR MURGUEITIO ARBOLEDA
Subgerente Científica

Reviso: Julián Andrés Velásquez Echeverry – Asesor Jurídico y Disciplinario.

Elaboró: Zandra M.